

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 000459 DE 2015****(06 JUL 2015)**

Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere la Ley 909 de 2004, el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo existe un cargo de Asesor Código 1020 Grado 15, creado mediante Decreto 2676 de 2013, y ubicado en la Planta Global de la Unidad, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, **John Edwin Vargas Calambas**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.498.179, cumple con los requisitos exigidos por el Manual Específico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para desempeñar el empleo de Asesor Código 1020 Grado 15, ubicado en la Planta Global de la Unidad.

Para tal efecto existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 915 del 09 de enero de 2015.

Que de conformidad con el Decreto 4567 del 1 de diciembre de 2011, la hoja de vida del señor **John Edwin Vargas Calambas** fue publicada en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y en la página web de la Unidad, por el término de tres (3) días.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar al señor **John Edwin Vargas Calambas**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.498.179, en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 15, de libre nombramiento y remoción, ubicado en el Despacho de la Dirección General, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

06 JUL 2015**CLAUDIA XIMENA CAMACHO CORZO**

Directora General

Proyectó: S. Vidal
Revisó: A. Hernández
C. Rodríguez